GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

Dictamen CHPCPyDI/081/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional
Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, siendo el día 03 de noviembre del año en curso, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato del trienio 2024-2027, la cual se compone por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, a efecto de proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a los movimientos de ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a la obra inserta en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitado por la Dirección General de Obra Pública con oficio número DGOP/SDGOP/261026-002, al tenor de los siguientes:

Antecedentes:

Único. El 30 de octubre del año en curso, se recibió en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1234/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a los movimientos de ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a la obra inserta en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitado por la Dirección General de Obra Pública con oficio número DGOP/SDGOP/261026-002.

Consideraciones:

Primera. Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su

interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Obra Pública.

Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda, ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la dependencia solicitante para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercera. De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que

fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública Municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Obra Pública, en términos del oficio TMG/1234/2026.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a los movimientos de ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a la obra inserta en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitados por la Dirección General de Obra Pública con oficio número DGOP/SDGOP/261026-002, deriva precisamente de la necesidad de fortalecer

e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección de Construcción:

a) Creación de la partida 6140, denominada "división de terrenos y construcción de obras de urbanización", por un monto de $2'500,000.00, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia el Edén, en la calle sin nombre, tramo calle Edén a la calle Álamo.

Dicho monto representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que realizará la Secretaría del Nuevo Comienzo, para llevar a cabo la obra arriba mencionada.

b) Creación de la partida 6140, denominada "división de terrenos y construcción de obras de urbanización", por un monto de $270,721.02, para la ejecución de la obra: construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia el Edén, en la calle sin nombre, tramo calle Edén a la calle Álamo.

Dicho monto representa un incremento al pronóstico de ingresos derivado de la aportación que hará el SIMAPAG, para la ejecución de la obra señalada.

Este movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DGOP/SDGOP/261026-002, suscrito por la Directora General de Obra Pública, en el cual, señala que, con el propósito de atender los movimientos para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2026, respecto a la creación de recursos para la obra dentro del apartado: Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia/2026, remite la propuesta de modificación en la que se encuentran las correcciones o puntualizaciones necesarias, así como los anexos que lo respalda.

Al respecto, se encuentran anexos, los documentos denominados formatos de transferencia, a saber:

Formato de transferencia 1.

En las acciones identificadas con el numeral 1: se realiza la creación de la obra número 2026/098, denominada "construcción de pavimentación en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, colonia el Edén, en la calle sin nombre, tramo: calle Edén a la calle Álamo", en el apartado

Programa QB1606 Embelleciendo Mi Colonia/2026; lo anterior de acuerdo al oficio número DPOEyP/261026-01, emitido por la Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos, mediante el cual informa que la Secretaría del Nuevo Comienzo con oficio número DGIIS/364/2026, de fecha 23 de octubre del año en curso, notifica la inversión que se tiene prevista con recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), por un importe de $2'500,000.00.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal ya que en los términos del oficio TMG/1234/2026, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 44, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1234/2026, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. En términos de la consideración primera, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda,

Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la aprobación de las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2026, referente a los movimientos de ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a la obra inserta en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2026, solicitados por la Dirección General de Obra Pública con oficio número DGOP/SDGOP/261026-002, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1234/2026, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	2,500,000.00	-	-	-	2,500,000.00
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	-	270,721.02	-	-	-	270,721.02
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	**2,770,721.02**	-	-	-	**2,770,721.02**
820401	TRANSF GEG FAFEF	10,956,667.21	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	13,456,667.21
910401	CONV. SIMAPAG	6,996,467.60	-	-	-	270,721.02	7,267,188.62
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	**17,953,134.81**	-	-	-	**2,770,721.02**	**20,723,855.83**
	Total de Movimientos de las Transferencias	**17,953,134.81**	**2,770,721.02**	-	-	**2,770,721.02**	**23,494,576.85**

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	

	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/081/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 03 de noviembre de 2026.